

RESOLUCIÓN N° 469/19-D.R.H. SAN LUIS, veinticinco de octubre de dos mil Diecinueve

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos respecto de los agentes judiciales que desempeñen tareas en las próximas elecciones del 27 de Octubre y 1° de Noviembre del corriente año, resulta oportuno arbitrar los medios para otorgar licencia extraordinaria a quienes corresponda.

Por ello el Sr. Presidente del Superior Tribunal en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo

RESUELVE: I) OTORGAR “LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES” (Art. 49° Régimen de Licencias) para el día lunes 28 de Octubre de 2019, a los empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que conformen la nómina del Registro de Delegados y Presidentes de Mesa de la Justicia Nacional Electoral, y que efectivamente se desempeñen como tales en las Elecciones Nacionales del 27 de Octubre de 2019, lo que deberán acreditar con las constancias respectivas de la autoridad pertinente hasta el día 8 de Noviembre del corriente año, ante la Dirección de Recursos Humanos.

II) OTORGAR “LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES” (Art. 49° Régimen de Licencias) para el día lunes 11 de Noviembre de 2019, a los empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que conformen la nómina del Registro de Delegados y Presidentes de Mesa de la Justicia Municipal Electoral, y que efectivamente se desempeñen como tales en las Elecciones Municipales de la Ciudad de San Luis del 10 de Noviembre de 2019, lo que deberán acreditar con las constancias respectivas de la autoridad pertinente hasta el día 23 de Noviembre del corriente año, ante la Dirección de Recursos Humanos.

HAGASE SABER

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-